

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXVIII — MES II

Caracas, viernes 8 de diciembre de 2000

Número 37.095

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para que la empresa C.A. Hidrológica de Occidente (HIDROCCIDENTAL), sucursales de los Estados Portuguesa y Yaracuy, transfieran a las empresas Aguas de Portuguesa, C.A. y Aguas de Yaracuy, C.A., los bienes y medios afectos directa y materialmente para la prestación del servicio o que coadyuven en el suministro de agua potable. - (Se reimprime por error material del ente emisor).

Presidencia de la República

Decreto N° 1.120, mediante el cual se ordena la reorganización del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT).

Ministerio del Interior y Justicia

Resoluciones por las cuales se expide la Carta de Naturaleza a los ciudadanos que en ellas se mencionan. - (Véase N° 5.503 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Consejo Nacional de Universidades

Resolución por la cual se aprueba la creación de la carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Universidad Católica Andrés Bello, con sede en Caracas.

Resolución por la cual se aprueba la creación de la carrera de Ingeniería de Producción, de la Universidad Metropolitana, con sede en Caracas.

Resolución por la cual se aprueba el informe presentado por la Dirección General de Educación Superior, en relación con el Proyecto de Creación del "Instituto Universitario Insular", con sede en Porlamar, Estado Nueva Esparta.

Resolución por la cual se aprueba el informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Luis Fuenmayor Toro, con relación al proceso de Regularización y el estudio de factibilidad del Núcleo de la Universidad Yacambú, con sede en Acarigua - Araure, Estado Portuguesa.

Resolución por la cual se autoriza la creación y el funcionamiento del Programa de postgrado Especialización en Recursos Hidráulicos, de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado.

Ministerio de Ciencia y Tecnología

Resolución por la cual se designan a la ciudadana Rina Surós, Coordinadora del Comité de Fomento de Tecnologías de Información y al ciudadano Paolo Maragno, Coordinador del Comité del Sector Público.

Resolución por la cual se designan como representantes de este Ministerio ante el Consejo Directivo de la Asociación Civil Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI), a los ciudadanos Rafael Fuentes Niño y Sonia De Paola de Gathmann.

Cabildo del Distrito Metropolitano

Ordenanza de Presupuesto de Transición del Distrito Metropolitano de Caracas. - (Se reimprime por fallas de originales). (Véase Gaceta Oficial N° 37.094 de fecha 07-12-2000). (Este sumario anula al publicado en la Gaceta Oficial N° 37.094 de fecha 07-12-2000).

Procuraduría General de la República

Resolución por la cual se designa al ciudadano Alexis José Crespo Daza, Director General Sectorial de Personería Judicial (E), de esta Procuraduría.

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Alexis José Crespo Daza, Director General Sectorial de Personería Judicial (E), la firma de los documentos que en ella se señalan.

Fiscalía General de la República

Resoluciones por las cuales se dispone que los abogados que en ellas se mencionan, pasarán a desempeñar los cargos de Fiscales del Ministerio Público en las Circunscripciones Judiciales que en ellas se indican.

Resoluciones por las cuales se remueven de los cargos que venían desempeñando a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana abogada Zobeida Isabel Rodríguez Anzola, para ocupar el cargo de Abogado Adjunto III en el despacho del Vice Fiscal.

Resolución por la cual se designa a la abogada Solange Borjas, para que ejerza internamente el cargo de Fiscal Auxiliar del Ministerio Público, con sede en San Felipe.

Contraloría General de la República

Decisión mediante la cual se declara la Responsabilidad Administrativa y se impone multa a la ciudadana Raquel Arcila.

Juzgados

Requisitorias.

ASAMBLEA NACIONAL

*República Bolivariana de Venezuela
Ministerio de la Secretaría de la Presidencia
Despacho del Ministro*

AVISO OFICIAL

En vista del oficio ANC-65 de fecha 04 de diciembre de 2000, emanado de la Asamblea Nacional Constituyente, que solicita la reimpresión del Acuerdo del Senado de la República S/N de fecha 1° de diciembre de 1999, publicado en la Gaceta Oficial N° 36.846 de fecha 08 de diciembre de 1999, por cuanto se incurrió en error material en su artículo primero, donde dice: "Autorizar al Ejecutivo Nacional para transferir el servicio de suministro de agua potable y saneamiento de la empresa C.A. Hidrológica de Occidente (HIDROCCIDENTAL) sucursal Portuguesa y Yaracuy, a la empresa Aguas de Portuguesa y Aguas de Yaracuy.", debe decir: "Autorizar al Ejecutivo Nacional para que la empresa C.A. Hidrológica de Occidente (HIDROCCIDENTAL), sucursales de los estados Portuguesa y Yaracuy, transfieran a las empresas Aguas de Portuguesa, C.A. y Aguas de Yaracuy, C.A., los bienes y medios afectos directa y materialmente para la prestación del servicio o que coadyuven en el suministro de agua potable."; se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el error antes referido.

En Caracas, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil. Año 190° de la Independencia y 141° de la Federación.

ELIAS JAUA

Ministro de la Secretaría de la Presidencia

EL SENADO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

En ejercicio de sus atribuciones legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 2 de la Constitución, y 23 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, visto el informe de la Comisión Permanente de Finanzas del Senado, aprobado en reunión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 1999.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para que la empresa C.A. Hidrológica de Occidente (HIDROCCIDENTAL), sucursales de los estados Portuguesa y Yaracuy, transfieran a las empresas Aguas de Portuguesa, C.A. y Aguas de Yaracuy, C.A., los bienes y medios afectos directa y materialmente para la prestación del servicio o que coadyuven en el suministro de agua potable.

SEGUNDO: Comuníquese al Ejecutivo Nacional, a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la República a los fines y efectos consiguientes.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas el primer día del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Año 198° de la Independencia y 140° de la Federación.

LUIS ALFONSO DÁVILA GARCÍA
PRESIDENTE

CLAUDIO ERNESTO PINEDA

El Ministro de Infraestructura, ALBERTO EMERICH ESQUEDA TORRES
El Ministro de Energía y Minas, ALI RODRIGUEZ ARAQUE
La Ministra del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales,
ANA ELISA OSORIO GRANADO
El Ministro de Planificación y Desarrollo, JORGE GIORDANI
El Ministro de Ciencia y Tecnología, CARLOS GENATIOS SEQUERA
El Ministro de la Secretaría de la Presidencia, ELIAS JAUA MILANO

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, CONSEJO
NACIONAL DE UNIVERSIDADES, SECRETARIADO
PERMANENTE, N° 91
Caracas, 21 de noviembre de 2000.

El Consejo Nacional de Universidades de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en capítulo II del Instructivo para la Tramitación de Proyectos, en atención a la solicitud que elevara al Cuerpo la Universidad Católica Andrés Bello.

RESUELVE

Aprobar la creación de la carrera de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Universidad Católica Andrés Bello, con sede en Caracas. Asimismo, autorizar a la referida Universidad para que otorgue a sus egresados el título de Ingeniero en Telecomunicaciones. Todo ello conforme a lo acordado por el Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2000.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación, Cultura y Deportes
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, CONSEJO
NACIONAL DE UNIVERSIDADES, SECRETARIADO
PERMANENTE, N° 92
Caracas, 21 de noviembre de 2000.

El Consejo Nacional de Universidades de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en capítulo II del Instructivo para la Tramitación de Proyectos, en atención a la solicitud que elevara al Cuerpo la Universidad Metropolitana.

RESUELVE

Aprobar la creación de la carrera de Ingeniería de Producción, de la Universidad Metropolitana, con sede en Caracas. Asimismo, autorizar a la referida Universidad para que otorgue a sus egresados el título de Ingeniero de Producción. Todo ello conforme a lo acordado por el Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2000.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación, Cultura y Deportes
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 93, Caracas, 21 de noviembre de 2000.

El Consejo Nacional de Universidades en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2000, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Universidades, conocido el informe de la Dirección General de Educación Superior, referente al análisis del proyecto de Creación del Instituto Universitario Insular, con sede en Porlamar, Estado Nueva Esparta, cumplidos los requisitos exigidos y de conformidad con el artículo 8° del Decreto 865 del 27-09-95.

RESUELVE

Aprobar el Informe presentado por la Dirección General de Educación Superior, en relación con el Proyecto de Creación del "Instituto Universitario Insular", con sede en Porlamar Estado Nueva Esparta, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Universidades y el artículo 5 del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios, así mismo, autorizar a la referida Institución para otorgar los Títulos de Técnico Superior Universitario tal y como se señala a continuación:

AREA DE CONOCIMIENTO	CARRERAS	TITULO A OTORGAR
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	EDUCACION PREESCOLAR	TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION PREESCOLAR
CIENCIAS SOCIALES	GESTION HOTELERA	TECNICO SUPERIOR EN GESTION HOTELERA
	CONTABILIDAD	TECNICO SUPERIOR EN CONTABILIDAD
	VENTAS	TECNICO SUPERIOR EN VENTAS

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación, Cultura y Deportes
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N° 94, Caracas, 21 de noviembre de 2000.

El Consejo Nacional de Universidades, en sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2000 y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Reglamento Interno e Instructivo para la Tramitación de Proyectos ante el Consejo Nacional de Universidades vigente.

RESUELVE

Aprobar el informe presentado por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Luis Fuenmayor Toro, con relación al proceso de Regularización y el estudio de factibilidad del Núcleo de la Universidad Yacambú, con sede en Acarigua - Araure, Estado Portuguesa, con las siguientes recomendaciones:

- 1.- Que la Universidad Yacambú reinicie las actividades académicas en el Centro Metefra de Acarigua, únicamente para atender a los alumnos que se encuentran cursando las carreras que fueron interrumpidas temporalmente el 18 de septiembre de 2000, sin abrir inscripciones para nuevos ingresos de estudiantes.
- 2.- La apertura de actividades antes señalada queda condicionada al equipamiento y acondicionamiento de la estructura física, relacionada con las carreras que fueron suspendidas.